



**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN  
NO. 092 DEL 19 DE ABRIL DE 2022**

***“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el contrato de arrendamiento No. 085 de 2018 celebrado entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y Ruth Meris Díaz Contreras y se ordena su archivo”***

Que, en virtud de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 092 del 19 de Abril de 2022.

En razón de lo anterior, se publica en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica <http://centrodememoriahistorica.gov.co> la notificación por aviso y la Resolución No. 092 del 19 de Abril de 2022 *“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el contrato de arrendamiento No. 085 de 2018 celebrado entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y Ruth Meris Díaz Contreras y se ordena su archivo”* a Ruth Meris Díaz Contreras.

**Constancia de Fijación.**

Se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la entidad bajo el link <http://centrodememoriahistorica.gov.co/>, la notificación por aviso y copia de la Resolución No. 092 del 19 de Abril de 2022, a las 8:00 am el día veintitrés (23), del mes de Mayo del año 2022.

**Constancia Desfijación.**

Se desfija la presente notificación de la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica <http://centrodememoriahistorica.gov.co/transparencia>, a las 5:00 pm el día veintisiete (27), del mes de Mayo del año 2022, dando cumplimiento al artículo 69, Ley 1437 de 2011 el cual dice a la letra: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.”*

**Carlos Mario López Rojas**

CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS

Director

Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Proyectó: Juan Carlos Antolinez – Abogado contratista

Ajustó y revisó: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializada DAyF.

